CONSEJO DIRECTIVO DE
LA CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
CORUNIVERSITEC

RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO No. 001

del 17 de abril de 2009

Por medio de la cual se formaliza el Reglamento de Investigaciones de la Corporación

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo autorizado por el Honorable Consejo Directivo según acta No. 130 del 17 de abril de 2009 se hace necesario formalizar mediante acto administrativo el Reglamento de Investigaciones.

2. Que de conformidad con los estatutos de la corporación, especialmente el artículo 41 paragrafo 1 es competencia del Consejo Directivo expedir los diferentes reglamentos con el fin de continuar con la dinámica organizacional y el racional funcionamiento de la Corporación .
.

RESUELVE:

Artículo 1. Compromiso con la investigación. CORUNIVERSITEC adquiere el compromiso con el desarrollo de la investigación, como parte de su Proyecto Educativo Institucional, a través de los referentes conceptuales de investigación, la política institucional de investigación y la estructura del Sistema de Investigaciones.

Artículo 2. Referentes conceptuales de investigación. Los elementos conceptuales que orientan la actividad investigativa de CORUNIVERSITEC se definen en el documento Marco de Investigaciones y están constituidos por los conceptos básicos de investigación, investigación básica, investigación aplicada, investigación experimental, investigación en sentido estricto, investigación formativa, cultura investigativa, formación investigativa, líneas de investigación y proyectos de investigación.

Artículo 3. Política de Investigación. CORUNIVERSITEC adopta como política de investigación, "El fomento y el desarrollo de la cultura investigativa, como parte de los procesos académicos, inherentes a cada uno de los programas, donde docentes y estudiantes trabajen disciplinaria, transdisciplinaria e interdisciplinariamente desde el aula y fuera de ella, en la generación y apropiación de conocimientos, que permitan la detección y solución de problemas propios de la comunidad y del medio ambiente".

Artículo 4. Estructura del Sistema de Investigaciones. Para administrar, estimular y favorecer el desarrollo de la investigación en la institución y en cada uno de sus programas, se crea el Sistema de Investigaciones constituido por los siguientes componentes: el Comité de Investigaciones, el Departamento de Investigaciones, los Comités de Investigaciones de las Facultades, los Grupos de Investigación y el Comité Organizador de la muestra institucional "Expocor". La estructura y funciones para cada uno de los componentes están determinadas en el Documento Marco de Investigaciones.

Artículo 5. Líneas de investigación. En concordancia con el referente conceptual que define las líneas de investigación, según la experiencia y los análisis temáticos históricos realizados, CORUNIVERSITEC orienta las líneas de investigación institucionales, con sus componentes temáticos para que a partir de ellas se propongan proyectos de investigación específicos por programas y asignaturas, de conformidad con el documento de líneas de investigación de la corporación.

Artículo 6. Proyectos de investigación. En concordancia con el referente conceptual que los orienta y con las líneas de investigación propuestas en el documento marco de investigaciones, CORUNIVERSITEC define como proyectos de investigación:

- Los trabajos de grado.
- Los trabajos finales de curso de opción de grado.
- Los trabajos resultantes de proyectos institucionales.
- Los trabajos resultantes de la producción de material docente.
- Los trabajos resultantes de la investigación formativa. Como parte de la labor académica dentro de las asignaturas.

Artículo 7. Presentación (forma) de los documentos finales de proyectos de investigación. Todos los proyectos de investigación de CORUNIVERSITEC, deberán regirse en su presentación (forma) por la Norma Técnica Colombiana NTC 1486 "Documentación, presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación", que esté vigente en la fecha de presentar el documento.

Parágrafo. Respecto a la estructura de cada una de las modalidades de proyectos de investigación, se hace necesario consultar los Acuerdos en los cuales se reglamenta cada uno.

Artículo 8. Derechos de autor. Todo proyecto de investigación elaborado por personas que pertenezcan a la institución (estudiantes, docentes o personal administrativo), deben cumplir con el requisito de elaborar por escrito, la autorización a CORUNIVERSITEC, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que correspondan al creador y/o autor del proyecto de investigación.

000457

Artículo 9. Trabajo de grado. Es el trabajo de investigación sobre un tema o temas relacionados con la naturaleza del programa académico cursado, donde se presentan los resultados de la investigación pregradual, llevada a cabo por los estudiantes, sobre una aplicación tecnológica, que se convierte en la oportunidad de integración y expresión de las experiencias, conocimientos, competencias, capacidades, habilidades y destrezas obtenidos, ajustado en sus condiciones de forma y fondo al método científico, documentado y sustentado de conformidad con las normas establecidas por la institución. Este trabajo de investigación se convierte en un medio que fortalece y contribuye a su formación tecnológica, convirtiéndose en uno de los requisitos alternativos para optar al título académico - tecnológico.

El reglamento que orienta los lineamientos metodológicos y de procedimiento para la elaboración de trabajos de grado están contenidos en el Reglamento de Trabajos de Grado.

Artículo 10. Trabajo final de curso de opción de grado. Es el documento que deben presentar y sustentar los estudiantes como parte de uno de los requisitos para aprobar el curso de opción de grado y optar al título académico - tecnológico. Debe elaborarse sobre un tema relacionado con la naturaleza de alguna de las asignaturas correspondientes al curso de opción de grado, que se convierte en la oportunidad de evaluar la capacidad de los autores para trabajar científicamente con el propósito de profundizar o ampliar los conocimientos en un tema específico, ajustado en sus condiciones de forma y fondo a una monografía y al método científico, documentado y sustentado de conformidad con las normas establecidas por la institución. El tema sobre el que tratará el trabajo final podrá proceder de las inquietudes propias del estudiante, pero podrá también ser sugerido o impuesto por el docente de acuerdo a las líneas y proyectos de investigación definidos por la Institución quién se lo encargará a un estudiante o grupo de estudiantes que conforman un grupo de investigación.

El reglamento que orienta los lineamientos metodológicos y de procedimiento para la elaboración de trabajos finales de curso de opción de grado están contenidos en el Reglamento de Trabajos de Grado.

Artículo 11. Trabajos resultantes de proyectos institucionales. Se denominan proyectos institucionales aquellos trabajos de investigación que por su naturaleza son orientados de acuerdo a las necesidades de la institución y se enmarcan en alguna de las líneas de investigación formuladas. Los proyectos institucionales se convierten en la oportunidad de aplicar conocimientos en un tema específico del programa que lo orienta y debe estar ajustado en sus condiciones de forma y fondo a una monografía y al método científico, documentado y sustentado de conformidad con las normas establecidas por la institución.

000458

Los lineamientos metodológicos y de procedimiento para la elaboración de trabajos resultantes de proyectos institucionales son los mismos definidos para los trabajos finales de curso de opción de grado.

En los proyectos institucionales se podrán involucrar docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados de la institución.

Artículo 12. Trabajos resultantes de la producción de material docente. Son los trabajos elaborados por los docentes, para el desarrollo de actividades académicas y/o pedagógicas y utilizados para la labor docente, evaluados con base en los criterios y mecanismos institucionales definidos a continuación:

1. Un docente o grupo de docentes de la institución puede presentar a consideración del comité de investigaciones, un material que considere utilizable en la labor docente de una asignatura determinada, para su correspondiente evaluación.

2. El material deberá ser presentado en un documento en original y copia en medio magnético, con carta de entrega y documento anexo, donde se determinen los siguientes aspectos:

   a) Personas que participan en la elaboración del material.
   b) Título del material.
   c) Asignatura(s) de aplicación.
   d) Programas en los que se dicta la asignatura.
   e) Contenido programático de la(s) asignatura(s).
   f) Objetivos académicos y pedagógicos. Generales y específicos.
   g) Justificación.
   h) Descripción metodológica y didáctica del material.
   i) Esquema temático general.

3. El comité de investigaciones, designará los pares académicos que considere convenientes para la evaluación del material, bajo los criterios de **pertinencia, actualidad y aplicabilidad**, a la(s) asignatura(s) correspondiente(s).

4. Cada uno de los pares académicos designados, dará su evaluación en comunicación escrita motivada, dirigida al comité académico de la facultad, dando la evaluación final bajo los criterios de **Aprobado o No Aprobado**, para la publicación del material docente. Si el par académico lo considera conveniente puede hacer recomendaciones sobre el contenido del material.

5. El comité de investigaciones dará la evaluación final sobre el material, mediante un acta de la cual se pasará copia al comité académico y al departamento de investigaciones.

000459

6. Si el material docente es aprobado para publicación, el(los) docente(s) deberá(n) dar su autorización para la cesión de los derechos de autor contemplados en el Artículo 8º del presente documento.

7. El material se pasará al Departamento de Investigaciones para tramitar su corrección de estilo y su publicación.

8. El material docente será de obligatoria revisión anual, bajo los parámetros definidos en los numerales 3 al 7 del presente artículo, para generar nuevas ediciones de acuerdo al resultado obtenido.

Artículo 13. Trabajos resultantes de la investigación formativa. Son los trabajos elaborados por los grupos de investigación, que serán conformados por estudiantes y docentes como parte de la actividad académica en el desarrollo de las asignaturas. Estos proyectos promueven la capacidad de indagación y búsqueda, la formación de un espíritu investigativo y crítico en el área del conocimiento del programa que lo orienta, permitiendo la formulación de problemas y alternativas de solución, como parte del aprendizaje fundamentado en la autonomía y la participación.

En este contexto se busca potenciar el aprendizaje, el cual se puede hacer desde tres aspectos y en tres fases:

Aspectos:
- Aprendizaje mediante la flexibilidad cognitiva.
- Aprendizaje situado en un contexto real.
- Aprendizaje transferido a situaciones reales.

Fases:
- Fase de conceptualización.
- Fase de resolución de problemas desde la teoría.
- Fase de resolución de problemas desde la experiencia propia del estudiante.

La operatividad utilizada para la elaboración de trabajos de investigación formativa, está orientada en el Plan de Desarrollo de la Rectoría, acuerdo al modelo adoptado por la institución, consistente en elaborar un proyecto por semestre, en el cual confluyan, sino todas, si la gran mayoría de las asignaturas cursadas en el mismo. Es decir; los docentes de cada semestre, deben reunirse con el propósito de analizar y seleccionar varios temas y con base en ellos definir a sus estudiantes, un proyecto interdisciplinario que deben desarrollar a lo largo del semestre.

Los trabajos resultantes de investigación formativa deben estar ajustados en sus condiciones de forma y fondo a una monografía y al método científico, y deben ser evaluados a criterio de los docentes, para en lo posible ser presentados en la muestra institucional "Expocor", de acuerdo a la selección realizada según su reglamento.

El documento final de un trabajo resultante de investigación formativa, debe realizarse según la estructura conceptual, metodológica y de presentación, orientada en el Artículo 7 del presente documento y en el Reglamento de Trabajos de Grado y Trabajos Finales de Curso de Opción de Grado.

Artículo 14. Trabajos resultantes de la línea de proyección y extensión. La orientación metodológica que orienta los trabajos de esta línea de investigación, se define de acuerdo al documento denominado Instrumento II, Modelo de presentación de experiencias de extensión[1], que determina los siguientes aspectos:

1. Descripción general del proyecto

    - Título o nombre del proyecto.
    - Modalidad de extensión.
    - Dependencia(s) académica(s) que lo desarrollan.
    - Docentes y estudiantes que participan.
    - Experiencias respecto al tema de extensión y nivel de estudios de los docentes.
    - Tiempo promedio semanal que destinan los docentes a trabajar en esta línea.
    - Características generales del proyecto.
    - Actores y/o sectores sociales en donde interactúa el proyecto, especificando si son organizaciones solidarias, públicas o privadas.
    - Ubicación geográfica.
    - Fecha de iniciación, tiempo de duración.

2. Definición de problemáticas y pertinencia social.

3. Apuesta ética y social.

4. Antecedentes y objetivos.

5. Estrategia metodológica.

6. Estrategia pedagógica.

7. Elementos relevantes del proceso.

8. Fuentes y uso de recursos.

9. Resultados esperados y obtenidos.

000461

[1] II y III ENCUENTRO NACIONAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA – ASCUN. Formato para la recolección de experiencias de extensión.

Articulo 15. Estímulos y reconocimientos a la labor investigativa. A partir de lo expresado en el documento marco de investigaciones se establecen los siguientes estímulos para la investigación en la institución:

- Pago a docentes por asesorías de trabajos de grado, por un equivalente a 20/25 horas cátedra, de acuerdo a consideración del comité de investigaciones, según la extensión y complejidad del proyecto.

- Pago a docentes por trabajos resultantes de la producción de material docente, de acuerdo a evaluación del material, por el comité académico.

- Pago a docentes por asesorías en proyectos institucionales, por un equivalente de 20/25 horas cátedra de acuerdo a consideración del comité de investigaciones, según la extensión y complejidad del proyecto.

- Homologación de horas práctica a estudiantes que participen en grupos de investigación para la elaboración de proyectos institucionales, de acuerdo a consideración del comité de investigaciones.

- Publicación de los resúmenes de trabajos en la revista institucional de investigaciones "Prometeo" y en la página web de la facultad respectiva.

- Como elemento de estímulo a la investigación formativa, los mejores trabajos resultantes de la investigación formativa en las asignaturas reglamentadas, sean presentados en la Muestra Institucional "EXPOCOR". Cada semestre y de acuerdo al reglamento vigente de la muestra, se determinarán los premios para los estudiantes y docentes que conformen los grupos de los proyectos ganadores, en cada una de las categorías.

Articulo 16. De la muestra Institucional. De acuerdo a lo expresado en el documento marco de investigaciones, la muestra institucional "EXPOCOR" se crea, como actividad académica, pedagógica y formativa en investigación.

Esta actividad se debe realizar semestralmente y tiene como misión, ser un evento institucional de carácter académico, pedagógico y formativo encargado de generar espacios para la divulgación del trabajo realizado por los estudiantes de las diferentes facultades, quienes integrados interdisciplinarimente y transdisciplinariamente y organizados en diferentes categorías, muestran el desarrollo autónomo, cognitivo, práctico, tecnológico, creativo e innovador alcanzado en el desarrollo de las asignaturas y orientado hacia la iniciativa empresarial, promoviendo a través de la participación y la competencia un nivel de calidad que les permita proyección a escala empresarial en cada una de las disciplinas.

000402

La presente resolución rige a partir de la fecha se formaliza y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ
Rector

ROSA IDALI CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria General

000463